

AMPLIASE EN US\$ 70.000.00 AUTORIZACION DE PRESTAMO ENTRE MINISTERIO DE HACIENDA Y BCIE.

DECRETO LEY No. 274., Aprobado 04 de Noviembre de 1971

Publicado en la Gaceta No, 265 del 22 de Noviembre de 1971

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y treinta minutos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros los infrascritos señores Doctora María no Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación Doctor .Lorenzo Guerrero, Ministro. de Relaciones Exteriores Licenciado Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio; General de Brigada GN. Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Ingeniero J. Antonio Mora. R., Ministro de Educación Pública; Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Obras Públicas General de Brigada GN. Julio C. Morales M., Ministro de Defensa; Doctor-Alceo Tablada Solís, Ministro de Agricultura y Ganadería por la Ley; Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Ministro de Salud Pública; y Doctor Amílcar Ibarra Rojas, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, General. de División Don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo, y con asistencia del Doctor Luis Valle Olivares, Secretario de la Presidencia. de la República, que autoriza, resolvieron emitir el siguiente Decreto:

El Presidente de la República,

En Consejo de Ministros

Considerando:

I

Que al construirse el tramo de carretera. Sección Norte San Benito-Sébaco que dará pendiente de mejoramiento, sobre la carretera Panamericana, un único tramo de 24 kilómetros que es el comprendido entre el Aeropuerto Las Mercedes y San Benito, pasando por Tipitapa. del que aún no existen estudios de Ingeniería;

II

Que el Gobierno de la República, a través del Departamento de Carreteras, Dependencia del Ministerio de Obras Públicas, solicitó ; al Banco Centroamericano de Integración Económica una ampliación del Préstamo de Doscientos Cincuenta Mil Dó lares (US\$ 250.000.00) autorizado este Préstamo por el Gobierno en Acuerdo Legislativo No. 1660 del,20 de diciembre de 1969, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 36 del 12 de febrero de 1970;

III

Que para financiar los estudios de Ingeniería. del tramó Las Mercedes-San Benito, el. Banco Centroamericano de Integración Económica, por Resolución del Directorio No. DI-93/71 del 31 de julio, autorizó una ampliación del préstamo citado al Gobierno de Nicaragua por la suma de Setenta Mil Dólares.:(US\$ 70,000.00);

Por Tanto:

De conformidad con el Artículo 15 del Decreto Legislativo No. 1914 del 2 de septiembre de.1971 publicado, en "La Gaceta "No.207 de.11 del mes y año ya citados;

Decreta:

Artículo 1º.- Ampliase en Setenta Mil Dólares (US\$ 70.000.00) la autorización en el Decreto Legislativo No.1660 del 20 de diciembre de 1969, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial No.36. del 12 de febrero de 1970, para que el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, o a la persona que él designe, pueda contratar el préstamo con el Banco Centroamericano, de Integración Econó ;mica, para los fines indicados el referido Decreto hasta un total de Trescientos Veinte Mil. Dólares (US\$ 320.000.00). con los mismos intereses, plazos` y demás condiciones, en él especificados.

Artículo 2º.- El presente Decreto-Ley regirá a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.'

Dado en Casa Presidencial ,Managua, Distrito Nacional, cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.-**A. SOMOZA**, Presidente de la República; El Ministro de la Gobernación, **M. Buitrago A.**, El Ministro de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**; El Ministro de Economía, Industria y Comercio , **Juan J. Martínez L.**; El Ministro de Hacienda y C.P., **Gustavo Montiel**; El Ministro de Educación Pública, **J. Antonio Mora R.**; El Ministro de Obras

Públicas, **Alfonso Callejas Deshon**; El Ministro de Defensa; **Julio,C. Morales M.**; El Ministro Agricultura. Ganadería, por la Ley, . **Alceo Tablada Solís**; El Ministro de. Salud Pública ,**Francisco Urcuyo Maliaño** El Ministro del Trabajo , **Amílcar Ibarra Rojas**, El Secretario de la Presidencia de la República , **Luis Valle Olivares**".